

Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 037- 2021-MDP/GM

Pimentel, 11 de febrero del 2021

VISTO: El expediente administrativo N° 8561-2020 de fecha 28 de diciembre del 2020 presentado por la servidora ISABEL AYASTA MILLONES, el informe N° 084-2021-MDP/SGRH de fecha 03 de febrero del 2021 emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, el informe N° 047-2021-MDP/GADMF de fecha 08 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe legal N° 108-2021-MDP/GAJ de fecha 11 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído s/n de fecha 09 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente administrativo N° 8561-2020 la servidora municipal ISABEL AYASTA MILLONES hace de conocimiento de la entidad el fallecimiento de su madre MARIA JULIA MILLONES SALAZAR adjuntando parta ese efecto la partida de defunción correspondiente.

Que, mediante informe N° 084-2021-MDP/SGRH de fecha 03 de febrero del 2021 la Subgerente de Recursos Humanos emite la liquidación por ingreso por condición especial subsidio por fallecimiento) solicitado por la servidora,

Que, mediante informe N° 047-2021-MDP/GADMF de fecha 08 de febrero del 2021 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la liquidación de subsidio por fallecimiento de familiar directo de la servidora ISABEL AYASTA MILLONES requiriendo la emisión de acto resolutivo que declare su derecho.

Que, mediante informe legal N° 108-2021-MDP/GAJ de fecha 11 de febrero del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Legal opina que resulta procedente el pago del subsidio de fallecimiento de familiar directo solicitado por la servidora la servidora ISABEL AYASTA MILLONES de GERENCIADE conformidad a la liquidación practicada según informe N° 084-2021-MDP/SGRH

Que, mediante el decreto de urgencia N° 038-2019 "Decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" de fecha 27 de diciembre del 2019, se establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones

Q Leoncio Prado #143 - Pimentel Q 074 - 452017

amdp@munipimentel.gob.pe

www.munipimentel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEI

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel



Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante decreto supremo N° 420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del decreto de urgencia N° 038-2020, decreto de urgencia que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" que en artículo 4° indica: 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER el ingreso por condición especial solicitado por ISABEL AYASTA MILLONES, disponiendo el pago correspondiente al subsidio por fallecimiento de familiar directo por un monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería se realicen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad, disponiéndose además el pago de la cuota patronal que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







GERENCIA DE